

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 12:30 horas del día 16 de mayo de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a. Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D^a María Magdalena Da Silva Narro, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 11 de abril de 2025, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2025:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
RIOJAOBRAS Y URBANISMO, S.L.	2025004	29.736,48
OSCAR MORENO DURO	F 2025000204	651,52
RIOJACER S.A.	25401000	56,08
EXCLUSIVAS ZABALETA S.A.U.	504005578	695,59
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC S.L.	2025F0192	503,63
HORMIGONES RIOJA S.A.	528	346,06
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV25001648	304,18
SUMINISTROS ROYMO S.L.	502736	106,78
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	FV25 2503252	142,24
NATURGY IBERIA S.A.	FE25321494404203	3.333,49
NATURGY IBERIA S.A.	FE25321494404178	4.369,35
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A.	FE25137005705673	839,72
ANTONIO VICENTE CARES	1165	12,61
DANIEL DAROCA NARRO	218/C	533,65
RAUL CRESPO JIMENEZ	03/202503/2025	3.722,05
DEFIESTA EN FIESTA, S.L	06/2025	726,00
DEFIESTA EN FIESTA, S.L	07/2025	847,00
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	2573	304,19
ARQUETA DESATASCOS S.L.	504/25	363,00
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25050325ABI	5.505,62
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25500325BR	1.139,55
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25380325RA	8.144,00
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A202590	1.076,90
GRÁFICOS AUSEJO, S.A.	2025-088	90,75

ELENA RODRIGUEZ ULECIA	03/2025	504,17
GRÁFICOS AUSEJO, S.A.	2025-087	129,83
GRÁFICOS AUSEJO, S.A.	2025-086	380,63
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-134	1.446,90
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H30101784	278,91
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H60101785	137,34
LIMPIEZAS SERECO S.L.	A25 339	2.345,80
FINCARAN, S.L.	462 A	151,00
PAGO DE LOS ARANDINOS, S.L.	105 P	190,50
INFORMATICA NAVARRETE S.L.	0/2025-000210	44,94
PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L.	25-022090	97,93
INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.	121 879	783,55
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	6120	775,97
LUIS MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	0260	322,35
MAQUINARIA VENTA Y ALQUILER NORTE S.L.	A2503-0229	38,12
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V25/1391	158,44
SUMINISTROS ROYMO S.L.	503432	13,00
BUZÓN RIOJA, S.L.	A227	74,90
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250326010182114	496,25
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250326010182109	19,06
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250326010182110	550,78
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250326010318779	8,37
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250326010182115	8,65
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250326010182113	693,03
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250326010013330	169,45
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250326010182126	150,65
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250326010182108	15,80
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250326010182125	154,35
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250326010182111	6,47
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250403010013546	623,78
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250403010013547	565,15
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250403010013556	673,27
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250403010013550	225,93
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250403010051602	1.041,81
NATURGY IBERIA S.A.	FE25321494700083	937,00
BENES PRODUCTOS PETROLIFEROS SL	L5 498	1.070,10
LORENA MARIN PEREZ	02-2025	532,20
ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A	0253106	111,62
ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A	0253139	232,32
RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE S.L.	2672/25	781,83
FERNANDO MATUTE E HIJOS S.L.	F25217	86,10
GONZALO LATORRE ARQUITECTOS S.L.P.	202520	3.630,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V25/1759	54,45
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2025F0278	503,63
GRUPO EQS SOLUTIONS, S.L.	G650152	1.815,00
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	FV252504297	106,73

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Primero.- Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- NOEMIE RUIZ PEDREÑO (92/2025) para: "Evacuación de enseres y escombros existentes de forma previa a la realización de futuras obras" en Calle Barrio El Conjuro

nº 101 de Entrena, previo pago de 8,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 300,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **43,40€**.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- ROGELIO MEDRANO OSES (98/2025) para: "Vallado parcial de la parcela, con un desarrollo de 53,22 ml en su lindero sur y oeste" en el Calle La Cascajosa nº 4 de Entrena, previo pago de 29,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.064,40€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **64,80€**.

- Las obras solicitadas son compatibles con el PGM vigente, si bien se van a realizar en un suelo delimitado como Unidad de Ejecución, por lo que las obras se deben entender con carácter de provisionalidad y sin que den lugar a derecho alguno de indemnización en el momento en que se desarrolle la mencionada Unidad de Ejecución.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

Segundo.- Vistas las siguientes solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar, las siguientes:

3.3.- TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (95/2025) para: "INSTALACIÓN DE 13 POSTES DE FIBRA TIPO 8FVA-250". Acordándose la denegación de la licencia por lo expuesto en el informe técnico, que señala:

- Se trata del despliegue de una nueva red, no siendo una renovación o reparación de una red existente, tal y como se recoge en el documento técnico aportado.
- La red propuesta, tiene por objeto, dar servicio a construcciones fuera del casco urbano del municipio, no teniendo carácter residencial, ni se trata de construcciones en suelo urbano residencial, industrial, etc.
- No existe un interés público, o interés público municipal que justifique la ocupación de un suelo con consideración de dominio público.

3.4.- TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (97/2025) para: "INSTALACIÓN DE 31 POSTES DE FIBRA TIPO 8FVA-250". Acordándose la denegación de la licencia por lo expuesto en el informe técnico, que señala:

- Se trata del despliegue de una nueva red, no siendo una renovación o reparación de una red existente, tal y como se recoge en el documento técnico aportado.
- La red propuesta, tiene por objeto, dar servicio a construcciones fuera del casco urbano del municipio, no teniendo carácter residencial, ni se trata de construcciones en suelo urbano residencial, industrial, etc.
- No existe un interés público, o interés público municipal que justifique la ocupación de un suelo con consideración de dominio público.

4.- SOLICITUD DE DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRA MENOR Y DEVOLUCIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (28/2023).-

Visto la licencia de obra menor otorgada por la Junta de Gobierno Local a fecha 14 de febrero de 2023 a favor de Pedro Daroca Padilla para: "Mejoramiento de talud de frente Noreste de la parcela" en Barrio Las Bodegas nº120 de Entrena y fijándose como importe de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 169,40€ .

Visto que a fecha 24 de febrero de 2023 a través de transferencia se procede al abono de la liquidación provisional del ICIO y de la tasa de expedición de la licencia de obra menor 28/2023.

Visto el escrito presentado por Pedro Daroca Padilla de desistimiento de licencia de obra y devolución de ICIO a fecha 15 de mayo de 2025.

Considerando:

- El artículo 103 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Tomar en conocimiento la renuncia expresa de la licencia de obra menor y devolución de la liquidación provisional del ICIO del expediente 28/2023.

Segundo.- Aceptar la renuncia expresa de la licencia de obra 28/2023 por desistimiento.

Tercero.- Proceder a la devolución del ICIO por la cantidad de 169,40€.

5.- LICENCIAS DE PARCELACIÓN DE CARÁCTER URBANÍSTICO - SOLICITUD SEGREGACIÓN DE PARCELA SITA EN C/ LA CASCAJOSA 4 (94/2025).-

Vista la solicitud de licencia de parcelación presentada por Javier Rodríguez Andrés, en representación de Rogelio Medrano Osés.

Examinada la documentación que se acompaña en relación con el otorgamiento de licencia de parcelación segregación de las siguientes fincas urbanas:

Finca matriz Calle Cascajosa nº 4

Localización:	Calle Cascajosa 4 suelo (RC 9030209WM3993S0001DT)
Clase:	Unidad de Ejecución nº16 del Municipio, clasificado como Suelo Urbano Residencial.
Superficie:	Superficie suelo 434,00 m2s Superficie construida 0,00 m2t

Fincas resultantes:

Finca resultante 01 propuesta

- Superficie suelo: 130,00 m2s.
- Superficie construida: 0,00 m2t.

Finca resultante 02 propuesta

- Superficie suelo: 130,00 m2s.
- Superficie construida: 0,00 m2t.

Finca resultante 03 propuesta

- Superficie suelo: 174,00 m2s.
- Superficie construida: 0,00 m2t.

Superficie resultante:

- Superficie de suelo total del conjunto resultante. 434,00 m2s.
- Superficie construida total del conjunto resultante. 0,00 m2t.

Visto el Informe Favorable de los Servicios Técnicos Municipales de 15 de mayo de 2025.

Visto que la configuración resultante que se pretende, no supone cambio o impide la edificabilidad futura de las parcelas, ya que estarán sujetas al correcto proceso de reparto de beneficios, cargas y reparcelación de la Unidad de Ejecución.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia de parcelación urbanística solicitada por Rogelio Medrano Osés, previo abono de 100,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe X Ordenanza Fiscal 4), de las parcelas urbanísticas urbanas sitas en Calle La Cascajosa nº 4 suelo (RC 9030209WM3993S0001DT).

Las nuevas parcelas resultantes son:

- Finca resultante 01, Superficie suelo 130,00 m2s; Superficie construida 00,00 m2t.
- Finca resultante 02; Superficie suelo 130,00 m2s; Superficie construida 316,00 m2t.
- Finca resultante 03, Superficie suelo 174,00 m2s; Superficie construida 00,00 m2t.

Segundo.- Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son Unidad de Ejecución nº16 del Municipio, clasificado como Suelo Urbano Residencial.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

6.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (196/2023).-

Mediante acuerdo de 24 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local de Entrena aprobó el "Proyecto de mejora del abastecimiento municipal de agua potable del municipio de Entrena (La Rioja)" redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Lara Magaña en noviembre de 2022 por importe de 144.277,29 euros IVA incluido.

Mediante acuerdos de 30 de marzo de 2023 (Exp. 65/2023) y 1 de septiembre de 2023 (Exp. 168/2023) se aprobaron por la Junta de Gobierno Local expedientes de contratación convocando su licitación por procedimiento abierto simplificado, ambos declarados desiertos.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2023 se aprobó el expediente de contratación de las obras Mejora del abastecimiento municipal de Agua Potable (Exp 196/2023), mediante procedimiento negociado sin publicidad, y varios criterios automáticos de adjudicación, tramitándose la licitación en el Perfil de Contratación del Sector Público.

La adjudicación fue aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2024 a favor de Riojaobras y Urbanismo, S.L., formalizando contrato administrativo de obras a fecha 16 de mayo de 2024 por importe de 141.391,73€ I.I.

Visto que el contrato se podrá modificar por razones no previstas si concurren y justifican alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 205 de la LCSP.

Visto el proyecto modificado de mejora del abastecimiento municipal de agua potable del municipio de Entrena (La Rioja) presentado por Pedro Lara Magaña, técnico redactor y director de obras.

Visto el informe de secretaria de fecha 30 de abril de 2025, y habiendo dado audiencia al contratista a misma fecha, no se presentaron alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del proyecto de mejora del abastecimiento municipal de agua potable con importe de presupuesto general de contrata 137.879,80€ I.I.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras de mejora del abastecimiento municipal de agua potable por el precio de 135.122,19€ I.I.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Cuarto.- Notificar a Riojaobras y Urbanismo, S.L., adjudicatario del contrato, la presente acuerdo, así como citarle para la formalización de la modificación del contrato.

7.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTRENA F.S. PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TEMPORADA 2024/2025 (89/2025).-

Vista la solicitud de subvención para la temporada 2024/2025 planteada por la representación de la Asociación Deportiva Entrena FS.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras

debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

Vista la justificación presentada de la subvención otorgada para la temporada 2024/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 3.000,00 € a la Asociación Deportiva Entrena F.S., para colaborar en todos los aspectos del club de fútbol (equipamiento, desplazamientos, materiales, arbitrajes, cotizaciones, etc.) durante la temporada 2024/2025.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, aportando facturas y relación de gastos por importe igual o superior al de la subvención concedida, informando de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, por lo que procede llevar a cabo el pago de la ayuda, con cargo a la tesorería municipal.

Tercero.- Se procederá al reintegro de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la finalidad o de la justificación.

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JÓVENES EL CRUCERO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS PARA LA SEMANA CULTURAL 2025 (99/2025).

Vista la solicitud de la Asociación Cultural y de Jóvenes el Crucero para la subvención de los gastos originados en los diferentes actos realizados del 26 de abril a 4 de mayo en la Semana Cultural de Entrena 2025 por importe total de 3.267,67 euros.

Visto que con la solicitud se adjuntan facturas, recibos y tickets que acreditan la realización del gasto cuya subvención se solicita.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 2.129,67€, equivalente al 65,17% del gasto justificado a favor de la Asociación Cultural y de Jóvenes el Crucero para la realización de actos culturales.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

9.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA PARROQUIA DE ENTRENA (100/2025).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 300,00 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de la Parroquia de San Martín de Entrena para sufragar gastos de luz y gas, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Parroquia de Entrena	Gastos de gas y luz	300,00 €	300,00 €

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 13:40 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual